	F-GC-01 Versión: 13 Julio de 2020	EMPOCALDAS S.A. E.S.P. GESTIÓN CONTRATACIÓN
	ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN	

Fecha del estudio	25/04/2023
-------------------	------------

Objeto de la contratación	CONVENIO ENTRE EL MUNICIPIO DE SALAMINA Y EMPOCALDAS S.A E.S.P CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y DE GESTION PARA LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS A LAS REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE Y DE ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES Y AGUAS LLUVIAS EN LAS ONCE VIVIENDAS DE INTERES PRIORITARIO CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DENOMINADO: PRIMERO TU CASA, BLOQUERAS COMUNITARIAS, EN EL MUNICIPIO DE SALAMINA CALDAS".
---------------------------	--

VERIFICACIONES PREVIAS

Requerimiento previo	N.A.
----------------------	------

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

Necesidad	<p>La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A E.S.P" es una Sociedad Anónima Comercial de Nacionalidad Colombiana, del orden Departamental, clasificada como empresa de servicios públicos, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan; por las normas del Ministerio de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. El capital de la Empresa es 100% oficial y los accionistas son el Departamento y 21 municipios de Caldas. Está conformada por una sede administrativa con domicilio en Manizales y 24 seccionales en 20 municipios, 3 corregimientos y 1 centro poblado, pertenecientes al Departamento de Caldas; cuenta con 22 plantas de tratamiento de agua potable, 10 bombos y 1 planta de tratamiento de aguas residuales. En su condición de monopolio natural, presta de manera integral los servicios de acueducto y alcantarillado en los municipios y corregimientos socios. Además como lo exige la ley (decreto 2668 del 2000), factura y recauda el servicio de aseo. Por esto y en aras de sustentar la necesidad, es preciso argumentar que la Ley 142 de 1994 dicta en el Capítulo I "Principios Generales" el ámbito de aplicación de la Ley (Artículo 1o.): "esta Ley se aplica a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía fija pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural; a las actividades que realicen las personas prestadoras de servicios públicos de que trata el artículo 15 de la presente ley y a las actividades complementarias definidas en el Capítulo II del presente título y a los otros servicios previstos en normas especiales de esta ley". Teniendo esto en cuenta y en concordancia con el contrato de operación que se tiene con el municipio de Salamina para la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, lo que incluye la operación, administración y financiación de los servicios así como la construcción, rehabilitación, optimización, expansión, reposición y mantenimiento de estos sistemas, se hace necesario celebrar un convenio interadministrativo para aunar esfuerzos técnicos, financieros, administrativos y de gestión para ejecutar la "construcción de las obras complementarias a las redes de distribución de agua potable y de alcantarillado de aguas residuales y aguas lluvias en las once viviendas de interés prioritario correspondientes al programa denominado: Primero tu casa, Bloqueras Comunitarias, en el municipio de Salamina, Caldas". De esta forma se contratará la construcción de la infraestructura de pavimento y andenes que garantizará la protección tanto de las nuevas redes de acueducto (garantizando el aseguramiento de cajillas metálicas y medidores) así como del alcantarillado de la nueva urbanización, luego de realizada la conexión de las 10 viviendas construidas en el marco del programa de la Gobernación de Caldas "Primero tu casa, Bloqueras Comunitarias"; estos 10 nuevos suscriptores de Empocaldas S.A E.S.P, tendrán mejores condiciones de vida, al tener una adecuada movilidad peatonal y vehicular desde y hacia su nuevo barrio. Para ello el municipio de Salamina ha remitido CDP No. 396 del 15 de marzo del 2023, por CIENTO TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE (\$131.384.542) y EMPOCALDAS S.A E.S.P aporta en bienes y servicios NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$9.196.918) que representan la supervisión y seguimiento técnico y financiero de las obras</p>
-----------	--

Conveniencia	Es conveniente, en concordancia con el contrato de operación que tiene EMPOCALDAS S.A E.S.P con el municipio de Salamina para la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, dentro de los cuales se incluye la operación, administración y financiación de los servicios, así como la construcción, rehabilitación, optimización, expansión, reposición y mantenimiento de estos sistemas, teniendo en cuenta que se trata de la celebración de un convenio administrativo con el fin de aunar los esfuerzos técnicos, financieros, administrativos y de gestión entre el municipio de Salamina y EMPOCALDAS S.A E.S.P que permitan mejorar la ejecución de las nuevas redes de acueducto y alcantarillado para el barrio Ligia Sierra, mediante obras complementarias que garantizan una adecuada funcionalidad de las redes tendidas y que mejoran las condiciones urbanísticas del barrio.
--------------	---

Oportunidad	Es oportuna la ejecución de estas obras complementarias, mediante un convenio interadministrativo para aunar esfuerzos interinstitucionales que promuevan mejores condiciones de vida a los nuevos suscriptores y usuarios de los servicios de acueducto y alcantarillado adelantados por Empocaldas SA ESP en esta urbanización, complementando además en forma decidida la gestión interinstitucional de la Gobernación de Caldas, el municipio y los prestadores.
-------------	--

REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO

Aspectos Técnicos del bien y/o servicio	Realizar las obras de acuerdo con los requerimientos y especificaciones técnicas de Empocaldas S.A.E.S.P y lo ordenado por la supervisión técnica, administrativa y financiera para el convenio interadministrativo
---	---

Codificación estándar de producto y servicios de la Naciones Unidas	CÓDIGO	NOMBRE
	81101500	Ingeniería Civil

OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA CONSTRUCCION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO LIGIA SIERRA EN EL MUNICIPIO DE SALAMINA, CALDAS.					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VR.UNITARIO	VR. TOTAL
1	DEMOLICIONES				
2	Corte con disco abrasivo para dilataciones, incluye sello elastomerico	m	0,00	10.944	
3	Demolición de estructuras en concreto hidráulico incluye andenes, gradería y cañuetas	m ²	0,00	119.509	
4	EXCAVACION				
5	En material común de 0 a 2m: pe. filación de vías.	m ³	187,00	37.750	6.870.500
6	En conglomerado	m ³	2,00	41.775	93.952

7	Retiro de material sobrante en vehiculo automotor	m ³	264,00	46.976	12.401.664
8	LLENOS				
9	Material tipo afirmado andenes debidamente compactado.	m ³	63,60	91.540	5.821.944
10	Sub base para pavimento	m ³	40,00	207.781	8.311.240
11	CONCRETOS				
12	Concreto de 21Mpa para graderías, andenes y sardinel incluye formaleta	m ³	38,44	841.712	32.355.409
13	Concreto para pavimento 42MR hecho en obra incluye formaleta y sardineles	m ³	36,00	1.143.082	41.150.952
14	Muro de contencion en Concreto 3200 PSI, hecho en obra incluye formaleta y sardineles	m ³	7,20	1.143.082	8.230.190
15	ACERO				
16	Acero de refuerzo para dovelas en 7/8" con canasta y traslapos en 1/2" de 1mts cada metro	Kilo	1210,00	12.189	14.748.690
17	Baranda en tubi HG de 2"	ml	14,00	100.000	1.400.000
COSTO TOTAL					\$ 131.384.542
COSTO DIRECTO					\$ 97.357.941
ADMINISTRACION					29 \$ 97.357.941 \$ 28.233.803
UTILIDADES					5 \$ 97.357.941 \$ 4.867.897
SUMA ANTES I.V.A					\$ 130.459.641
I.V.A SOBRE UTILIDADES					19 \$ 4.867.897 \$ 924.900
COSTO TOTAL OBRAS CIVILES					\$ 131.384.542

EXPERIENCIA REQUERIDA

Condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica	NA
---	----

PRESUPUESTO

Vigencia actual (2023)		Vigencia futura (2024)	Total vigencias
131.384.542		0	131.384.542
Cód. Rubro	Nombre rubro de apropiación	Valor de la apropiación	
	Municipio de Salamina, CDP No. 396 del 15 de marzo del 2023 por \$131.384.542	131.384.542	
TOTAL CDP			131.384.542

LA INVERSIÓN OBJETO DEL PRESENTE ANALISIS ESTÁ INCLUIDA EN EL POIR?

Consecutivo del proyecto	Nombre del Proyecto	Año de entrada en Operación	No

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Obligación	APLICA												
Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta.	Aplica												
El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de la Empacaldas S.A. E.S.P.	No aplica												
Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato.	Aplica												
Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente.	Aplica												
En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen.	Aplica												
Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empocaldas S.A. E.S.P. (Supervisor). Como presentar los informes que se exija.	Aplica												
En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgos del contratista a la mayor brevedad posible. (o en el tiempo indicado en la invitación) El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas, por su cuenta y riesgo durante la garantía.	No aplica												
Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados.	Aplica												
Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio.	No aplica												
Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.	Aplica												
Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos: 1) Número de identificación del tubo o Código de trazabilidad, 2) Número de certificado, 3) Organismo de certificación del producto, 4) Número del Lote, 5) Fabricante de la tubería, 6) NIT-DV	No aplica												
Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:	No aplica												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Número de identificación del tubo o Código de trazabilidad</th> <th>Número de certificado</th> <th>Organismo de certificación del producto</th> <th>Número del Lote</th> <th>Fabricante de la tubería</th> <th>NIT-DV</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Número de identificación del tubo o Código de trazabilidad	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV							
Número de identificación del tubo o Código de trazabilidad	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV								

En la columna "Número de certificado", se debe indicar el número de certificación de la tubería. - En la columna "Organismo de certificación del producto", se debe escribir el Nombre o Razón social del organismo que realiza servicios de evaluación y certificación de la conformidad de la tubería. - En la columna "Número del lote", Indicar el número del lote del fabricante al cual pertenece la tubería. - En la columna "Fabricante de la tubería", se debe indicar el Nombre o Razón social de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería. - En la columna "NIT-DV", se debe escribir el Número de identificación tributaria y dígito de verificación de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería.	No aplica
Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.	No aplica
El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.	No aplica
Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas	No aplica
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la firma del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor o los supervisores del contrato.	No aplica
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor.	No aplica

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	
Aportar los recursos correspondientes	Aplica
Constituir los certificados de disponibilidades presupuestales	Aplica
Constituir los respectivos Registros Presupuestales	Aplica
Designar un funcionario para que en conjunto con el ingeniero de zona de Empocaldas S.A. E.S.P realice la supervisión del presente convenio.	Aplica
Agilizar los permisos requeridos con el fin de poder dar inicio a las obras respectivas	Aplica
Firmar constancia de recibo a satisfacción de la obra y liberación de responsabilidad de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.	Aplica

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCALDAS	
Las obligaciones específicas a cargo de Empocaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes:	
Adelantar los procesos contractuales que se requieran para seleccionar al contratista que realizará las obras y entregará los suministros indispensables para el avance en la ejecución del proyecto.	Aplica
Ejecutar los recursos del respectivo convenio	Aplica
Suministrar todos los datos y documentos que guarden relación con el objeto del presente convenio.	Aplica
Designar al ingeniero de zona para que realice la supervisión técnica, administrativa y financiera del presente convenio.	Aplica
Aperturar una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos y/o aportes, e incorporar los recursos y/o aportes para darles el uso aquí convenido	Aplica
Una vez suscrita el acta de liquidación, girar los rendimientos financieros generados por el aporte realizado	Aplica
Presentar informes de avance del proyecto	Aplica
Cumplir con el objeto del convenio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad	Aplica
Prestar asistencia técnica y supervisión durante la ejecución del convenio	Aplica

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN	
Lugar de ejecución	Barrio Ligia Sierra, municipio de Salamina, Caldas
Plazo de ejecución	Hasta el 31 de Octubre de 2023

FORMA DE PAGO	
Forma de Pago	Serán desembolsados en su totalidad una vez se firme el convenio interadministrativo

Estampilla a descontar	
Estampilla Pro Universidad (1%)	APLICA
Estampilla Pro Desarrollo (2%)	No aplica
Estampilla Pro Hospital (1%)	No aplica
Estampilla Pro Adulto mayor (3%)	No aplica
Contribución Especial (5%) - Sólo aplica para obras	No aplica

ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO	
Riesgo	
Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional.	
Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes	
Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.	
Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empocaldas S.A. E.S.P..	
Esta a cargo del contratista el Incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar.	

La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

SUPERVISIÓN

Nombre del Supervisor (administrativo)	Cargo del Supervisor
Juan Pablo Zuluaga Correa	Ingeniero de Zona
Nombre del Supervisor (Técnico)	Cargo del Supervisor
Juan Pablo Zuluaga Correa	Ingeniero de Zona

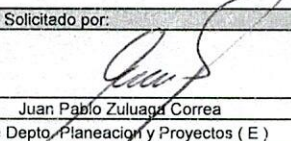
GARANTÍAS

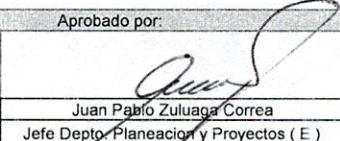
Tipo de garantías	APLICA
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	No aplica
Cumplimiento	No aplica
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	No aplica
Estabilidad y calidad de la obra	No aplica
Responsabilidad civil extracontractual	No aplica
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	No aplica
Calidad	No aplica

TIPO DE CONTRATO

Tipo de contrato	
Suministros	No aplica
Arrendamiento	No aplica
Obra	No aplica
Consultoría	No aplica
Prestación de Servicio	No aplica
Interventoría	No aplica
Compra Venta	No aplica
Orden de compra o Servicio	No aplica
Convenio Inter-Administrativo	Aplica
Contrato Inter-Administrativo	No aplica
Otro	No aplica

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

Solicitado por:	
Firma	
Nombre	Juan Pablo Zuluaga Correa
Cargo	Jefe Depto. Planeación y Proyectos (E)

Aprobado por:	
Firma	
Nombre	Juan Pablo Zuluaga Correa
Cargo	Jefe Depto. Planeación y Proyectos (E)

Revisión Jurídica:	
Firma	
Nombre	Bertha Lucia Guzmán Díaz
Cargo	SECRETARIA GENERAL

Elaboro Juan Zuluaga
Ingeniero de Zona